Acción de tutela: 52-001-40-03-007-2022-0248-00 Accionante: Jhon Jairo Chamorro Rosero

Accionado: Municipio de Pasto – CNSC - Universidad Libre

Interlocutorio: 896

SECRETARÍA. Pasto, 4 de abril de 2022. En la fecha doy cuenta que la presente acción de tutela, fue remitida por la oficina de reparto para su conocimiento. Provea usted.

DAVID ANDRÉS MELO DE LA ROSA SECRETARIO.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pasto, Nariño, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Jhon Jairo Chamorro Rosero, presenta acción de tutela, en contra de Municipio de Pasto, al considerar vulnerado su derecho fundamental al mínimo vital, vida digna, trabajo y a la salud. De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992,

El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto,

RESUELVE

- **1. ADMITIR** la demanda de tutela presentada por Jhon Jairo Chamorro Rosero, en contra del Municipio de Pasto.
- **2. SOLICITAR** a MUNICIPIO DE PASTO, que en el término perentorio de DOS (02) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a dar contestación a la demanda de tutela presentada por Jhon Jairo Chamorro Rosero, aportando de considerarlo necesario, las pruebas que pretenda hacer valer.
- 3. VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la UNIVERSIDAD LIBRE y a LAS PERSONAS QUE CONFORMAN la LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚM.1522 A 1526 DE 2020 O A QUIENES DENTRO DE ESE PROCESO HAYAN **OBTENIDO** UN **PUNTAJE** FAVORABLE **OUE LES PERMITA** CONTINUAR EN EL CONCURSO, para que en el término DOS (2) DÍAS contados a partir de la notificación, procedan a pronunciarse sobre los hechos referidos en el escrito tutelar enfilado por Jhon Jairo Chamorro Rosero, aportando de considerarlo necesario, las pruebas que pretenda hacer valer.

Acción de tutela: 52-001-40-03-007-2022-0248-00 Accionante: Jhon Jairo Chamorro Rosero

Accionado: Municipio de Pasto – CNSC - Universidad Libre

Interlocutorio: 896

La notificación de las personas que conforman la lista de elegibles se hará por intermedio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a través de las direcciones que reposan en su base de datos. de ese modo, se SOLICITA a la aludida entidad que de manera INMEDIATA proceda a remitir copia de la demanda y del presente auto admisorio a los aspirantes que forman parte de esa lista para que puedan pronunciarse frente a la acción de tutela de la referencia

Así mismo se ordena al MUNICIPIO DE PASTO y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publicar el auto admisorio de la tutela en los canales de comunicación de esas entidades: páginas web, redes sociales y demás.

4. NOTIFICAR por el medio más eficaz este proveído, tanto a la parte accionante como a la entidad contra la que se dirige la presente acción, conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

J.P.L.I

Firmado Por:

Deissy Daneyi Guancha Aza

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Acción de tutela: 52-001-40-03-007-2022-0248-00 Accionante: Jhon Jairo Chamorro Rosero

Accionado: Municipio de Pasto – CNSC - Universidad Libre

Interlocutorio: 896

Código de verificación: 1ec78405d10e4a09659570bced0a22a6f4ff04f97feb61c037e0ba0b995ad1f0

Documento generado en 05/04/2022 09:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica